



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

002153

OJ- _____ - 2012

Bogotá, D.C., **18 SEP 2012**

Doctor
WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Decano
Facultad de Ciencias y Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

REFERENCIA: Concepto Jurídico Concurso de Meritos y Convalidación de Títulos

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, me permito señalar que la Resolución de Rectoría No. 445 de 14 de julio de 2010, señaló en su artículo 8º lo siguiente:

ARTÍCULO 8: ACREDITACIÓN Y CONVALIDACION DE TÍTULOS. Los docentes deberán ACREDITAR ANTE LA Universidad los títulos expedidos en Colombia y en otros países debidamente legalizados y convalidados, en los términos de ley.

En todo caso, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para convalidar el título adquirido en el exterior, contados a partir de la presente resolución o de la vinculación y reconocimiento con la universidad.

De lo anterior se puede inferir que cuando el docente presente títulos expedidos en otros países a la Universidad Distrital para su acreditación, tiene el plazo de dos (2) años "contados a partir de la resolución o de la vinculación" para su convalidación.

Por lo anterior y con el ánimo de absolver su consulta, el docente vinculado a la Universidad cuenta con el plazo de dos años contados a partir su vinculación, para obtener la convalidación, para lo cual la Universidad Distrital deberá clasificarlo con base en los títulos acreditados, incluidos aquellos expedidos en el exterior, mientras se surte lo planteado en la precitada norma.

Cordialmente,

LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Abogado Oficina Asesora Jurídica

Recibido
W. Castillon